



VISADO DE ESTANCIA POR PÉRDIDA, SUSTRACCIÓN O DESTRUCCIÓN DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

- 2 impresos de solicitud de visado uniforme Schengen, debidamente cumplimentados en todos sus campos y firmados por el solicitante (si el solicitante es menor de edad, en la casilla nº 10 se pondrá el nombre del padre/madre o tutor legal, y deberán firmar la solicitud ambos padres o tutores legales), y dos fotografías recientes en color sobre fondo blanco, tamaño 3x4 cm., con el rostro mirando de frente, pegadas a las solicitudes de visado en el sitio correspondiente para ello.
- Pasaporte con una vigencia mínima de cuatro meses y fotocopia del mismo **ESPECIALMENTE DE LOS SELLOS DE SALIDA DE ESPAÑA Y ENTRADA EN MARRUECOS.**
- Fotocopia del documento de identidad (CIN) y del libro de familia.
- Certificado reciente de residencia en la demarcación consular del Consulado General de España en Casablanca, acompañado de su traducción al español.
- De ser posible, copia de la documentación que acredite la condición de residente legal del extranjero en España (Tarjeta de residencia, autorización de regreso, etc.).
- Documentación que acredite el tiempo que ha permanecido fuera de España, en especial la fecha de la última salida de España / espacio Schengen.
- Certificado expedido por las autoridades encargadas del control de fronteras de Marruecos haciendo constar la fecha de la última entrada en Marruecos del solicitante de visado **en caso de no acreditarlo en la documentación antes mencionada.**
- Denuncia presentada ante las autoridades policiales notificando la pérdida o sustracción de la Tarjeta de Identidad de Extranjero. **Este apartado no se aplica en caso de caducidad de la tarjeta de identidad de extranjero.**
- Documentación que acredite el motivo por el que el solicitante no pudo regresar a España dentro del período de validez de la tarjeta de residencia o de la autorización de regreso. **Este apartado no se aplica en caso de pérdida o sustracción de la tarjeta de identidad de extranjero.**

OTROS REQUISITOS Y OBSERVACIONES

PLAZO DE RESOLUCIÓN	La expedición de este visado exige una consulta a las autoridades centrales en España. El tiempo mínimo de espera puede ser de varias semanas. <u>A TENOR DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE ALARMA SANITARIA, LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN PODRÁN VERSE AFECTADOS.</u>
PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD	Se recuerda que para la presentación de solicitudes de familias, ÚNICAMENTE PODRÁ PRESENTAR UNO DE LOS SOLICITANTES , O EL REPRESENTANTE DEBIDAMENTE ACREDITADO (mediante un poder notarial de representación) EN REPRESENTACIÓN DE TODOS LOS MIEMBROS. *Las personas carentes de justificante cita previa, <u>NO SERÁN ATENDIDAS.</u>
TRADUCCIONES	Los documentos que estén en idioma distinto del español deben acompañarse de su traducción al idioma español. Las traducciones deberán estar realizadas por un traductor jurado autorizado.
TASA	926 DIRHAMS MARROQUIES (REGLA GENERAL). MENORES DE 6 A 12 AÑOS, 463 DIRHAMS MARROQUIES). MENORES DE 6 AÑOS, EXENTOS DE LA TASA.



FOTOCOPIAS	De cada documento original se presentará 1 fotocopia. La fotocopia deberá hacerse después de que el documento esté legalizado con la Apostilla de La Haya si fuese necesario legalizarlo.
RECOGIDA DEL VISADO	El visado debe ser recogido personalmente por el titular en el plazo de 1 mes desde la notificación.
ENTREVISTA	En cualquier momento de la tramitación del expediente, este Consulado podrá requerir la comparecencia personal del interesado, y si se considera necesario, mantener una entrevista personal.
TITULARES DE TARJETA EN RÉGIMEN COMUNITARIO	En caso de robo, extravío, etc. de la tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea, solicitarán un visado de entrada como familiar de ciudadano de la UE (visado tipo C, código ESC).

ESTE CONSULADO PODRÁ REQUERIR CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN / INFORME COMPLEMENTARIA

Enlaces:

- Página web del Consulado:
<https://www.exteriores.gob.es/Consulados/casablanca/es/Consulado/Paginas/Visados.aspx>